



ORDENANZA N° 2373/17

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de la Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8° del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal;

Y CONSIDERANDO:

Que lo establecido en Resolución N° 078/2014 y sus modificaciones, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Por Todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.-) AUTORIZAR a suscribir el Convenio de Adhesión entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Intendente Municipal, Sr. OMAR ALBANESE y la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Sr. Director General de Transporte ING. MARCELO DANIEL MANSILLA.-

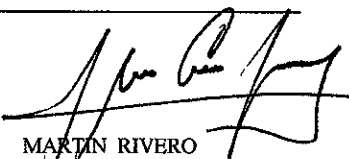
Art. 2°.-) ENTREGUESE, copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

Art. 3°.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 7ma., DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1702.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTÍN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

SECRETARIA DE TRANSPORTE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CONVENIO DE ADHESION PROVINCIA – MUNICIPIO AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Previsión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbano de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal y lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, se hace necesaria la suscripción por parte de los Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenio de Adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicado bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio a aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por medio de la Secretaría de Transporte como autoridad de la aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y a su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por la Ley N° 10.031, y la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias de la Secretaría de Transporte, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS**, representada por el **Intendente Municipal Señor Omar Antonio ALBANESE**, según instrumentos legales que presenta y son reconocidos, haciéndolo "ad referéndum" del Consejo Deliberante, y por la otra el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, a través de la **SECRETARIA DE TRANSPORTE** representada en este acto por el Director General de Transporte de Pasajeros, Ing. **Marcelo Daniel MANSILLA**, conforme delegación de facultades otorgadas por la Resolución ST N° 01/2016, todos con plenas facultades, libre y voluntariamente acuerdan y suscriben el presente Convenio, confiriéndole plena vigencia a partir del acto, en los siguientes términos:

I.- La **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**, arbitrará todos los medios tendientes a asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos de su jurisdicción, sin exclusiones de ninguna naturaleza, en aquellos casos que el establecimiento educativo no cuente con el servicio público de transporte regular que satisfaga las necesidades de los beneficiarios.-

II.- La **SECRETARIA DE TRANSPORTE** asignará a la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**, los fondos necesarios para atender la

Provisión del Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción, a cuyo fin se considerarán las tarifas actuales y vigentes, para los servicios interurbanos de pasajeros de jurisdicción provincial, incorporando, en su caso, las modificaciones que surjan ante las adecuaciones tarifarias que se realicen a futuro.

III.- La **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS** deberá presentar ante la **SECRETARIA DE TRANSPORTE** los formularios emitidos por el sistema web del Programa Boleto Educativo Gratuito, debidamente certificados por la autoridad educativa y demás exigencias previstas en la reglamentación; como así también, efectuar la rendición de cuentas que justifique la utilización de los fondos recibidos en el marco del programa, todo de conformidad a lo establecido por la Resolución N°078/2014 y sus modificatorias a lo que el futuro la sustituya.-

IV.- El incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, dará derecho a la **SECRETARIA DE TRANSPORTE** a dar por resuelto el presente convenio y a arbitrar los medios necesario para garantizar a los beneficiarios la Provisión del Boleto Educativo Gratuito a esa jurisdicción.-

V.- A los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**, en la Avda. San Martín N° 4413 de la Ciudad de Río Ceballos, Departamento Colón y la **SECRETARIA DE TRANSPORTE** en Av. Poeta Lugones N°12 de la Ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones que realicen.-

Por último, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**, ratifica en un todo el acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin, constituyéndose en garante y único responsable de la ejecución de este programa ante los alumnos, docentes y personal no docente beneficiarios del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito.-

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 02 días del mes de Marzo de 2017, en la sede de la Dirección General de Transporte de la Provincia de Córdoba